

ACUERDO : Nro.- 2.922/

**MAT. : Aprueba Marco General Plan Empleo
año 2011.**

COYHAIQUE, 7 de enero de 2011.

El Secretario Ejecutivo que suscribe, Certifica, en conformidad a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Aysén, en su Sesión Ordinaria N° 02/2011, del día 07 de enero de 2011, celebrada en el Salón "Padre Antonio Ronchi Berra", del Gobierno Regional de Aysén, en la ciudad de Coyhaique, iniciada conforme a citación:

VISTOS:

- a) El Acuerdo CORE N°2.898/30.12.10 que aprueba Marco Presupuestario para el Plan de Empleo 2011 por M\$ 1.750.000;
- b) Lo expuesto y las intervenciones del SEREMI del Trabajo y Previsión Social Región de Aysén, Sr. Andrés Pincheira S. a la Comisión de Inversiones del día 04 de enero y Comisión de Inversiones Ampliada del 06 de enero del presente año;
- c) Lo expuesto por el Jefe DACG, Sr. Boris López B., en cuanto a las normas y mecanismos presupuestarios establecidos en la Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2011, Glosa 02 común para Gobiernos Regionales, numerales 5.3 y 5.5;
- d) Ley N° 20.128, de fecha 30 de septiembre de 2006, del Ministerio de Hacienda, que crea el Programa de Contingencia contra el desempleo.
- e) Los criterios de selección vigentes y propuesta complementaria a metodología Plan Anual de Empleo 2011;
- f) La propuesta manifestada por la Comisión de Inversiones Ampliada al Pleno del Consejo Regional el día 07 de enero 2011;
- g) La propuesta de la Sra. Intendente Regional.

SE ACUERDA:

APROBAR EL MARCO GENERAL DEL PLAN EMPLEO AÑO 2011 Y CRITERIOS DE SELECCION. CON LAS CONSIDERACIONES INFORMADAS Y ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES AMPLIADA COMPLEMENTANDO EL ANEXO ADJUNTO.

Por unanimidad de los presentes en sala.

Votaron a favor : 10 Consejeros (Sra. González y Sres. Godoy, Runín, Rodríguez, Hermosilla, Vera, Opazo, Montecinos, Maldonado y Alocilla)

Abstenciones : 01 Consejero (Plá)

Presentes en Sala : 11 Consejeros Regionales.

DE LO QUE DOY FE,



SERGIO DE AMESTI CEA
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE AYSÉN

SAC/pgm

Distribución:

- Sra. Intendente Regional.
- Sras. y Sres. Consejeros Regionales.
- Sres. Contraloría Regional de Aysén
- Sra. y Sres. Gobernadores.
- Sres. Alcaldes de la Región.
- Sras. y Sres. Seremis
- Sres. Sector solicitante
(Jefe de Gabinete - DAF - DACG. - Plan. y Des. Reg. - Ases. Jca. - RR.PP.)
- Sres. Profesionales de apoyo Comisiones Consejo Regional
- Sres. Jefes de D.P.P.
- Sres. U.C.R.
- Sres. Medios de Comunicación
- Publicación en www.goreaysen.cl
- Original archivo

PLAN ANUAL DE EMPLEO 2011
SÍNTESIS COSTOS \$ PROYECTADOS.

PROYECTADO 2011									
COMUNA	PMU-IRAL	FNDR-FRIL	TOTAL FRIL IRAL	CONAF	MIN.TRAB	PMU EMERGENCIA	TOTAL 2011		
COYHAIQUE	20.000.000	337.915.000	357.915.000	650.000.000	0	211.110.750	1.219.025.750		
LAGO VERDE	18.500.000	12.720.000	31.220.000	0	0	0	31.220.000		
AYSEN	20.120.000	283.160.000	303.280.000	241.000.000	20.254.140	179.678.705	744.212.845		
CISNES	10.500.000	16.260.000	26.760.000	0	0	0	26.760.000		
GUAITECAS	18.920.000	7.840.000	26.760.000	0	0	0	26.760.000		
CHILECHICO	13.380.000	6.690.000	20.070.000	0	0	46.913.500	66.983.500		
RIO IBAÑEZ	9.500.000	12.800.000	22.300.000	0	0	0	22.300.000		
COCHRANE	14.000.000	12.760.000	26.760.000	0	0	0	26.760.000		
TORTEL	8.000.000	12.070.000	20.070.000	0	0	0	20.070.000		
OHIGGINS	8.000.000	6.272.000	14.272.000	0	0	0	14.272.000		
TOTAL	\$ 140.920.000	\$ 708.487.000	849.407.000	\$ 891.000.000	\$ 20.254.140	\$ 437.702.955	\$ 2.198.364.095		

	FRILEMPLEO	TRANSF. CONAF	TRANSF. FOSIS	TOTAL
FNDR	\$ 708.487.000	\$ 891.000.000	\$ 150.000.000	\$ 1.749.487.000



ACUERDO : Nro.- 2922/

**PLAN ANUAL DE EMPLEO 2011
SÍNTESIS EMPLEO PROYECTADO, POR MES Y POR PROGRAMA.**

	PMU EMERGENCIA	CONAF	FRIL EMPLEO - PMU IRAL	SUBSECRETARIA	TOTAL EMPLEO MENSUAL
ENERO	14.543.185	0	0	6.751.380	21.294.565
FEBRERO	14.543.185	63.793.076	21.185.000	6.751.380	106.272.641
MARZO	14.543.185	63.793.076	49.060.000	6.751.380	134.147.641
ABRIL	53.950.525	84.823.761	71.360.000	0	210.134.286
MAYO	58.641.875	84.823.761	117.298.000	0	260.763.636
JUNIO	58.641.875	84.823.761	121.758.000	0	265.223.636
JULIO	58.641.875	84.823.761	126.218.000	0	269.683.636
AGOSTO	58.641.875	84.823.761	123.988.000	0	267.453.636
SEPTIEMBRE	63.333.225	84.823.761	83.625.000	0	231.781.986
OCTUBRE	23.456.750	84.823.761	70.245.000	0	178.525.511
NOVIEMBRE	9.382.700	84.823.761	41.255.000	0	135.461.461
DICIEMBRE	9.382.700	84.823.761	23.415.000	0	117.621.461
TOTAL ANUAL	437.702.955	891.000.000	849.407.000	20.254.140	2.198.364.095
COSTO ANUAL	437.702.955	891.000.000	849.407.000	20.254.140	2.198.364.095



CRITERIOS DE SELECCION TRABAJADORAS (ES) PLNA ANUAL DE EMPLEO 2011-01-11

Las Municipalidades receptoras de los recursos deberán considerar como criterios de selección, los siguientes:

- *Mujeres y varones Jefas (es) de Hogar mayores de edad.*
- *Tener cargas familiares bajo su responsabilidad.*
- *Encontrarse cesantes al momento de acceder al empleo.*
- *Estar inscritos en la oficina de intermediación laboral (OMIL) de cada municipio y contar con la certificación correspondiente.*
- *Tener un bajo nivel de calificación y/o educación.*
- *Que el empleo asignado se constituya en el único ingreso familiar.*
- *Que los adultos mayores que no cuentan con acceso a una pensión básica, opten a ella.*
- *En el caso de la comuna de Coyhaique, presentar disposición a participar de los programas de intervención que señala esta propuesta, cuya permanencia y asistencia constituirían parte de sus deberes.*
- *El acceso a los programas de empleo se hará exclusivamente en base a las consideraciones personales antes señaladas.*
- *Considerar la ficha de protección social como criterio de priorización.*

Fiscalización:

Corresponderá que profesionales del Gobierno Regional de Aysén verifiquen, revisen y crucen información, de tal modo que bimensualmente el CORE tenga un informe adicional al que realizan los Municipios.

La fiscalización se ejercerá a través de los funcionarios del Gobierno Regional que se desempeñan como DPP (Director de Planes y Programas) de cada Gobernación, en la provincia donde se ejecuten los programas, a quienes las Municipalidades deben remitir los informes bimensuales adjuntados.

